

INSTRUCTIVO N° 04/2025
CAMPAÑA ELECTORAL
Y USO DE RECURSOS Y MEDIOS INSTITUCIONALES EN
ELECCIONES DE DECANOS/AS

COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

En Concepción/Chillán a 14 de octubre de 2025 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16, 65 letras a), k) y demás normas pertinentes del Decreto Universitario exento N°6.200/2025 que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, en el ejercicio de sus funciones y facultades, el Comité General de Organización Electoral viene en dictar el siguiente instructivo a fin de regular las campañas electorales en los procesos de elección de Decanos/as convocados por el Decreto Universitario exento N° 6.220, así como el uso de recursos y medios institucionales:

Se entiende por campaña electoral las actividades, acciones y manifestaciones públicas, realizadas por candidatos y candidatas, destinadas a promover, difundir o dar a conocer sus propuestas, ideas o programas, con el objeto de obtener apoyo y adhesión de sus electores y electoras en el marco de un proceso eleccionario interno.

La campaña electoral deberá desarrollarse desde el día 14 de octubre de 2025, desde que son aceptadas y declaradas hábiles las candidaturas, y hasta el día 27 de octubre del presente año, a las 23:59 horas.

La propaganda electoral podrá ser realizada por medio de soportes físicos y/o digitales, con el objeto de difundir actividades, acciones y mensajes de campaña. En todo caso, los referidos soportes serán costeados por cada candidato o candidata.

1. Sobre los espacios y soportes para propaganda electoral:

Se permite el uso de medios materiales como volantes, afiches, carteles y stands informativos, los cuales deberán ser instalados en espacios expresamente habilitados en cada Facultad, así como en los espacios físicos de la Universidad, según su disponibilidad y previa solicitud.

La propaganda digital podrá ser realizada por redes sociales o a través de cualquier otro medio tecnológico, incluyéndose entre estos el uso del correo institucional. En razón de ello, la Universidad pondrá a disposición listados de correos electrónicos institucionales del electorado, los cuales serán proporcionados a los candidatos/as una vez que se hayan aceptado y declarado válidas las candidaturas. Dichos listados serán entregados por la Dirección de Informática a solicitud de los/as candidatos/as.

Respecto de la propaganda electoral remitida por los candidatos/as a los correos institucionales del electorado, esta deberá ser enviada durante el horario laboral, entendiéndose por tal el que media entre las 8:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes, exceptuándose los días feriados.

Los candidatos y candidatas que hagan uso de medios digitales, como redes sociales u otro tipo de mensajes masivos, tendrán la obligación de:

- a) Identificarse.
- b) Evitar la segmentación discriminatoria.
- c) Respetar la protección de datos personales al utilizar las listas de difusión.

Los candidatos/as podrán realizar, además, actividades presenciales de difusión, como presentaciones, foros y/o debates, previa reserva de los espacios correspondientes.

2. Debates

Para estos efectos se entenderá por debate aquella instancia oficial en la que los/as candidatos/as exponen y confrontan sus propuestas e ideas frente a la comunidad universitaria, bajo normas de respeto, igualdad de condiciones y transparencia.

El Comité General de Organización Electoral organizará, con la colaboración la Dirección General de Comunicación Estratégica de la Universidad y de los Comités Locales de Organización Electoral de cada Facultad, un debate por cada una de ellas, el cual será realizado de manera presencial dentro de plazo de campaña ya señalado.

El debate velará por la participación equitativa, de manera que todos/as los/as candidatos/as cuyas candidaturas hayan sido declaradas válidas tendrán derecho a participar de él en igualdad de condiciones.

Solo se podrán organizar debates en aquellas facultades en las cuales existan dos o más candidatos/as, de igual forma la participación de los candidatos/as a Decanos/s en estos, será voluntaria.

Las fechas, horarios y lugares en que se desarrollarán los debates serán determinados por el Comité General de Organización Electoral y oportunamente informados, sin perjuicio de que se acordaren otro/os días y horarios. En todo caso, solo se realizará debate en las Facultades en que exista más de un candidato/a; esto es, la Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos.

3. Apoyo gráfico:

La Dirección General de Comunicación Estratégica dispondrá apoyo para los/as candidatos/as en lo referido al diseño gráfico que estos requieran siempre aplicando el principio de igualdad y oportunidad.

4. Liberación horaria para campaña:

Se entiende por liberación horaria, el tiempo que el candidato/a electoral utilice dentro de su jornada laboral para ser utilizado en su campaña electoral.

La liberación horaria disponible para campaña electoral corresponderá a media jornada diaria, por cada día hábil de campaña, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de convocatoria respectivo, tiempo que podrá ser utilizado por el/la candidato/a.

Una vez aceptadas y declaradas hábiles las candidaturas aquellos/as candidatos/as que quieran hacer uso de la liberación horaria para campaña electoral deberán informarlo al Comité General de Organización Electoral, al correo electrónico cgoe@ubiobio.cl, órgano electoral que deberá remitir dicha información a la Vicerrectoría Académica, la cual a su vez, será la encargada de comunicar dicha información a la dirección de escuela, jefatura de carrera o dirección del programa de postgrado según corresponda.

5. Justificación de clases u otras actividades académicas:

Será responsabilidad del candidato/a justificar su liberación horaria ante la dirección de escuela, jefatura de carrera y/o dirección del programa de postgrado, según

corresponda, debiendo coordinarse entre estas unidades y el candidato/a la recuperación de las mismas.

6. Uso de vehículo institucional:

Tratándose de Facultades birregionales, los candidatos/as podrán hacer uso de vehículos institucionales, lo que estará sujeto a disponibilidad y deberá ser consultado directamente con los encargados de movilización:

Encargado de movilización sede Concepción: Javier Bascuñán Cuevas

Anexo UBB : +56 (41) 311 1207
e-mail : jbascuna@ubiobio.cl

Encargada de movilización sede Chillán: Claudia Palma Salgado

Anexo UBB : +56 (42) 31 88
e-mail : cpalmas@ubiobio.cl

Traslados de lunes a viernes en los siguientes horarios:

Horario de salida desde sede Concepción a sede Chillán: 08:00 horas.

Horario de retorno desde sede Chillán a sede Concepción: 17:00 horas.

Horario de salida desde sede Chillán a sede Concepción: 08:00 horas.

Horario de retorno desde sede Concepción a sede Chillán: 17:00 horas.

7. Viático:

Se dispondrá de un viático institucional conforme a lo establecido en el D.U.E. N°1.765, de fecha 14 de marzo de 2025, el cual deberá ser tramitado a través de su jefatura para luego ser cargado al centro de costo de Secretaría General de la Universidad.

El viático solo podrá ser utilizado por aquellos/as candidatos/as cuyas Facultades y su electorado tengan presencia en ambas sedes.

8. Conductas prohibidas (no taxativas)

- a) Intervenir salas de clases sin la debida autorización e interrumpir actividades académicas.
- b) Utilizar el correo institucional realizando propaganda electoral fuera de la franja horaria ya indicada.
- c) Difundir propaganda o realizar campaña electoral fuera de los plazos establecidos.
- d) Coaccionar o prometer beneficios académicos, administrativos o estudiantiles a cambio de votos o apoyo en campañas.

9. Fiscalización, denuncias y sanciones.

El Comité General de Organización Electoral fiscalizará el cumplimiento de las instrucciones señaladas. Para efectos de lo anterior, cualquier acto o acción realizado en contravención a lo expresado podrá ser denunciado al correo cgoe@ubiobio.cl, el que deberá indicar expresamente el acto o acción prohibida realizada, así como la identificación de la persona denunciada, y acompañar todo otro antecedente que obre en su poder y que fundamente la denuncia efectuada.